

PRUEBAS SELECTIVAS CELEBRADAS PARA PROVEER
21 PLAZAS DE AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

A N U N C I O

Publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha 15.07.2011 la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para proveer 21 plazas de la categoría de AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS y de acuerdo con lo establecido en la norma 8.1 y 8.2 de las Bases que rigen la convocatoria, los aspirantes propuestos deberán aportar entre los días 18.07.2011 y 08.08.2011, de 9.00 a 13.00 horas, en el Negociado de Nombramientos y Títulos, sito en la Calle Bustamante, nº 16 2^a planta), los siguientes documentos:

- Fotocopia y original del documento nacional de identidad o en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Original y fotocopia del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico expedido con arreglo a la legislación vigente o certificación académica, que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pùblicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones

públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que hayan participado por el cupo de discapacidad deberán aportar certificación expedida por los órganos de la Comunidad Autónoma correspondiente, o en su caso, del Ministerio competente, acreditativa del grado de minusvalía, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Aquellos aspirantes del cupo de discapacidad que hubieran obtenido plaza por el turno de acceso libre, deberán aportar, asimismo la documentación anteriormente señalada.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Madrid, 15 de julio de 2011. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL .Beatriz Sánchez-Cervera Sáinz.